

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4191 Orden de 8 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se completa el tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (Código DFX31C18-3), nombrando nueva vocalía primera, segunda y tercera.

Habiendo aceptado las abstenciones de las personas nombradas Vocales Primero, Segundo y Tercero del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (Código DFX31C18-3).

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dispongo:

Primero.-

Completar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (Código DFX31C18-3), nombrando nuevas personas como Vocales Primero, Segundo y Tercero, quedando conformado el tribunal con las siguientes personas miembros:

Vocalía primera

Titular: D.^a Josefa Morales Leal

Suplente: D.^a Carmen Moreno Martínez

Vocalía segunda

Suplente: D.^a Isabel Pellicer Lifante

Vocalía tercera

Titular: D. Salvador Rodríguez Granados

Suplente: D.^a Rosa María Agüera Pardo



Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Javier Celdrán Lorente.